



GRUPO  
ASESORES  
EN NEGOCIOS  

---

ALIANZA PARA SUMAR VALOR



AVISO PARA LA  
**ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE FLUJO**  
DE EFECTIVO PARA  
PERSONAS MORALES

Como parte de las Reformas en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para 2018, se estableció un **régimen opcional para Personas Morales** consistente en poder determinar el Impuesto correspondiente en función a una base de flujo de efectivo, **aun cuando no se trate de Sociedades o Asociaciones Civiles**.

Para ello, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) estableció, por medio de la **Regla 3.21.6.1.**, que aquellas Personas Morales que deseen optar por dicha facilidad **deberán presentar un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones acorde a lo siguiente:**

\* Las Personas Morales que hayan sido constituidas y/o registradas antes el RFC **hasta el 31 de Diciembre de 2017**, deberán realizar el trámite a más tardar el **31 de Enero de 2018**;



\* Las Personas Morales que inicien o reanuden sus actividades durante el Ejercicio Fiscal de 2018 tendrán que **presentar el aviso dentro del plazo de 10 días siguientes** a aquel en que hubiesen realizado cualquiera de los siguientes tramites (según sea el caso):



- 'Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC'
- 'Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos'
- 'Aviso de reanudación de actividades'

*Por lo que las Personas Morales que opten por dicha opción, deberán prever las fechas mencionadas para la presentación del aviso respectivo.*

C.P. Enya Mijangos Bastón

**Auxiliar Fiscal**

**(55) 5662 2822 Ext. 265**

[enya.mijangos@taxadvisors.com.mx](mailto:enya.mijangos@taxadvisors.com.mx)



GARCÍA HIDALGO  
**TAX ADVISORS**  
FISCAL